

## DECLARACION DE CONFORMIDAD

**POLY & JUTE, S.A., Pol. Ind. San Rafael. Parcela 28, C/ SUECIA. HELLIN (Albacete), ESPAÑA**  
**RSI: 39.02376/AB**

**26 de octubre de 2020**

**PRODUCTOS:** Saco de Rafia plastificado

Los materiales empleados cumplen con la Directiva 94/62/CE y su posterior modificación 2004/12/CE sobre envases y residuos de envases en tanto que la suma de niveles de concentración de PB, Cd, Hg, y Cr hexavalente que componen nuestro producto es menor de 100 ppm.

Los materiales empleados en la fabricación del artículo arriba mencionado cumplen con la legislación de materiales en contacto con alimentos según el Reglamento (CE) 1935/2004.

Los materiales han sido fabricados de acuerdo a las buenas prácticas de fabricación tal y como recoge el Reglamento (CE) 2023/2006.

Los productos han sido analizados de acuerdo a las condiciones de ensayo establecidas en el RD 866/2008 y Reglamento 10/2011 y posteriores modificaciones hasta la fecha de este documento. Los ensayos se han llevado a cabo de acuerdo con la normativa de análisis vigente, por los laboratorios de AIMPLAS, según informe AT-0951/12.

Aditivos duales: no contiene.

Según establece el Reglamento 17/752, en el Cuadro3: Para cubrir todos los alimentos, se realizarán ensayos en agua destilada, en agua de calidad equivalente o en los simulantes alimentarios A, B y D2.

Es apto para todo tipo de alimentos con almacenamiento refrigerado y congelado, incluidas las condiciones de llenado en caliente o el calentamiento hasta  $70\text{ °C} \leq T \leq 100\text{ °C}$  durante un máximo de  $t = 120/2 \wedge [(T - 70)/10]$  minutos, excepto para alimentos ácidos.

Los ensayos de migración global cumplen con los límites establecidos en el Reglamento 10/2011 para el contacto con todos los tipos de alimentos excepto los alimentos ácidos.

Migración global en A, B, C, D2 – OM2- Una cara. La relación entre la superficie de contacto con alimentos y volumen usada para los ensayos para determinar la conformidad de la muestra es de 10 dm<sup>2</sup>/kg

Las tintas de Imprimir no tienen ni pueden tener, "Certificado sanitario de producto" ya que en ningún caso pueden ser consideradas como un alimento o aditivo alimentario, ni tampoco como un material destinado a entrar en contacto con los alimentos. En este sentido, la reglamentación vigente prohíbe el contacto directo de la superficie impresa con los alimentos.

El Código Alimentario Español en su artículo 02.04.19 sobre "prohibiciones" especifica que "En la rotulación, etiquetado y propaganda no se permitirá: a) cualquier impresión o litografía en la cara interna del envase o envoltura que esté en contacto con los alimentos".

INFORME/REPORT AT-0951/12  
 NV-12-1258

 N° HOJA/PAGE 7 / 9

### ANEXO ANNEX

#### RESUMEN DE RESULTADOS / SUMMARY

| • Muestra / Sample: TEJIDO RAFIA PP PLASTIFICADO CON PE (12/1258/1).  |                                 |  |                |                          |                             |
|---|---------------------------------|--|----------------|--------------------------|-----------------------------|
| Ensayo / Test   | Norma / Standard                | Legislación / Legislation                | Límite / Limit | Valor Medio / Mean Value | Conclusión / Conclusion (*) |
| Migración global (Simulante A)<br>Overall migration (Simulant A)<br>(mg/dm <sup>2</sup> )   | UNE-EN 1186-1<br>UNE-EN 1186-3  | Reglamento 10/2011<br>Regulation 10/2011 | 10             | 3,1<br>U=±1,5            | OK <sup>(4)</sup>           |
| Migración global (Simulante B)<br>Overall migration (Simulant B)<br>(mg/dm <sup>2</sup> )   | UNE-EN 1186-1<br>UNE-EN 1186-3  | Reglamento 10/2011<br>Regulation 10/2011 | 10             | 41,4<br>U=±2,1           | NO OK <sup>(4)</sup>        |
| Migración global (Simulante C)<br>Overall migration (Simulant C)<br>(mg/dm <sup>2</sup> )   | UNE-EN 1186-1<br>UNE-EN 1186-3  | Reglamento 10/2011<br>Regulation 10/2011 | 10             | 4,2<br>U=±1,3            | OK <sup>(4)</sup>           |
| Migración global (Simulante D2, Iso-octano <sup>(3)</sup> )<br>Overall migration (Simulant D2, Iso-octane)<br>(mg/dm <sup>2</sup> ) | UNE-EN 1186-1<br>UNE-EN 1186-14 | Reglamento 10/2011<br>Regulation 10/2011 | 10             | 1,6<br>U=±1,2            | OK <sup>(4)</sup>           |

(3) El ensayo de migración global en simulante graso se ha llevado a cabo en el simulante alternativo al graso considerado como más restrictivo en función de la muestra ensayada.  
 The overall migration test in fatty food simulant has been performed in the alternative fatty food simulant considered as the most restrictive taken tested sample into account.

(4) Los ensayos de migración global realizados cumplen con los límites establecidos en el Reglamento 10/2011 para el contacto con todos los tipos de alimentos excepto los alimentos ácidos.  
 Overall migration tests performed fulfill the limits stated in Regulation 10/2011 for contact with all types of food except for acidic foods.

Esta declaración no tendrá validez en caso de una utilización inapropiada del producto o de una transformación que suponga una modificación en las propiedades como producto acabado, siendo el transformador final el que deba verificar conforme a los usos profesionales en vigor, la compatibilidad recíproca del material y de los alimentos acondicionados